



ACUERDO No. CSJBTA22-122
15 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se establecen los turnos de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Artículo 101, de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” y en los Acuerdos No. PSAA07-4141 del 29 de 2007 y No. PSAA07-4216 de 2007 emanados de la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. PSAA04-2729 de 2004, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Bogotá.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA06-3563 de 2006, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se delega al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la organización de los turnos y rotación de las sedes judiciales de los jueces penales municipales de Bogotá para prestar la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, expedido por la extinta Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentaron los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

Con fundamento en lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 31 de diciembre del 2023, para los Juzgados Penales Municipales del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Bogotá; conforme al cronograma anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/JENV/WGC

Anexo: Lo anunciado